

Por la presente, y en calidad de representante legal de la entidad MHUEL (Movimiento Hacia un Estado Laico), en su calidad de Presidente, con número de registro 01-Z-2458-2009, José Antonio Rovira Tolosana, con DNI 17.139.250h, y con email personal r.josant@gmail.com, a efectos de notificación, expone en relación al proceso de apostasía de la Iglesia Católica en esta comunidad autónoma, y considerando que, para solicitar una petición de renuncia a la fe y el deseo de no ser considerado como miembro de la Iglesia Católica, procedimiento comúnmente denominado apostatar, como en ocasiones han manifestado que, para que la solicitud presentada tenga plenas garantías de validez canónica, no es suficiente un documento de solicitud, porque, y según sus planteamientos:

- *En el Código de Derecho Canónico no se establece procedimiento alguno para la tramitación de una Declaración de apostasía, el arzobispo de Zaragoza, mediante el Decreto 15/2005, de 10 de enero, estableció el modo de proceder ante las Declaraciones de abandono de la Fe Católica en la Diócesis.*
- *También el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos determinó, mediante el Prot. N. 10279/2006, de 13 de marzo, las condiciones para que el abandono de la Iglesia Católica pueda ser configurado válidamente como un verdadero acto formal de defeción de la Iglesia.*
- *Y la Conferencia Episcopal Española, en la Asamblea Plenaria de 3-7 de marzo 2008, aprobó unas orientaciones relativas al abandono formal de la Iglesia.*

Lo anterior nos impone que, para hacer efectivo el acto de renuncia a la fe católica los procedimientos a seguir para que el acto a realizar tenga validez canónica, junto al deseo explícito de abandonar la Iglesia Católica, en su Declaración deberá dejar constancia de que:

- a) Es mayor de edad
- b) Tiene pleno conocimiento del significado y de las consecuencias que se derivan de su declaración;

c) Y actúa con entera libertad, sin que medie forma alguna de coacción por parte de personas o grupos.

Además, para garantizar el cumplimiento de todos esos requisitos, y para que la Declaración tenga plena validez jurídica y canónica, se deberá formalizarla en el Arzobispado ante una persona debidamente autorizada para dar fe de su Declaración.

Si no se puede, o no se quiere, pasar por las oficinas del Arzobispado, este enviará la Declaración, y que se deberá firmar ante un Notario para que autentifique la firma.

En ambos casos nos exigen la Partida de Bautismo y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (la Partida de Bautismo para justificar documentalmente que pertenece a la Iglesia Católica —de lo contrario no tendría sentido salir de ella—, y para hacer la correspondiente anotación marginal de su abandono de la fe; y la fotocopia de su DNI, para verificar su identidad), que nos la requieren escaneadas.

SOLICITO

1. Se simplifique el proceso por ustedes reglado y se requiera únicamente un único documento por el cual se proceda a gestionar la petición de apostatar. Tal y como, actualmente se puede hacer para todo tipo de solicitud de renuncia o cualquier otro trámite a cualquier tipo de colectivo o asociación, privado o público.
2. Ya que actualmente las autoridades civiles recomiendan no facilitar fotocopias de DNI completa, que se soliciten únicamente los datos básicos.
3. Igualmente se pueda hacer entrega de esta **solicitud de baja en su entidad religiosa por medios telemáticos** con las garantías suficientes para ambas partes, y así posibilitar que la población que vive en lugares alejados de las ciudades tenga las mismas oportunidades para ejercer este derecho de desistimiento de pertenecer a su organización.
4. Que también se facilite este prolijo procedimiento **eliminando la exigencia de la aportación de la Partida de Bautismo**, ya que este

documento ya consta es sus archivos. Eliminar el hecho de tener que **presentarse en sus aposentos o el hacer uso y gasto de un notario**

5. Que posteriormente se **nos facilite una certificación del abandono** de la Iglesia Católica, sin menos cabio que ustedes internamente, ordenen a la Parroquia en la que se fue bautizado y que se haga una anotación marginal en la Partida de Bautismo, en la que conste el abandono de la fe, y que proceda al borrado de sus datos personales de cualquier listado, fichero o base de datos en los que pudiera figurar.

Quedo a la espera de una pronta respuesta por su parte.

Atentamente, en Zaragoza a 18 de marzo de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. A. Rovira Tolosana".

Fdo.:

José Antonio Rovira Tolosana

A/A del Sr. Canciller Secretario General del Arzobispado de Zaragoza